



Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 742

Chiriguana, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RAMON DARIO ORJUELA ARTEAGA CONTRA M.R.I. S.A.S. Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2016-00237-00.

Atendiendo lo solicitado por el actor y su apoderado judicial, en memorial denominado acuerdo de fraccionamiento de título judicial, y con fundamento en el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes, este Despacho accederá a lo pedido así:

PRIMERO. Fraccíonese el título de depósito judicial N° 424220000032501 del 18/01/2019 por valor de \$44.815.225 M/Cte., para constituir dos títulos así:

1) Uno por valor de \$15.685.328,75 M/Cte., que una vez fraccionado, endócese y entréguesele al Dr. DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA, identificado con la C.C. N° 1.065.986.762 y T.P. N° 260.577 del C. S. de la J., con plenas facultades para recibir, otorgadas por el demandante, según poder obrante en el expediente.

2) Uno por valor de \$29.129.896,25 M/Cte., que una vez fraccionado, endócese y entréguesele al demandante RAMON DARIO ORJUELA ARTEAGA, identificado con la C.C. N° 18.956.778.

SEGUNDO. Realícese el importe de los títulos a las cuentas bancarias provistas por el demandante y su apoderado judicial, según las certificaciones bancarias aportadas.

Acéptese la renuncia al termino de notificación y ejecutoria, solicitado por la parte demandante, habida cuenta su procedencia.

Archívese la actuación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a961b716baaf88adbf3d550b7a2c40a2a18a3d5425c57bba082a229ba30b

Documento generado en 06/12/2021 05:20:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>